

**GOBIERNO REGIONAL  
AREQUIPA**



**ACUERDO REGIONAL N° 083-2018-GRA/CR-AREQUIPA**

Arequipa, 23 de octubre del 2018

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Arequipa, en Sesión Ordinaria aprobó el siguiente acuerdo.

**CONSIDERANDO:**

Que, los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión del Consejo Regional sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme a lo establecido por el artículo 39° de la citada Ley N° 27867.

Que por Acuerdo Regional N° 010-2018-GRA/CR-AREQUIPA se conformó la Comisión Especial Investigadora del Consejo Regional de Arequipa, encargada de

- a) Investigar los hechos denunciados respecto a que el Gerente de Majes II, Sr. Víctor Chávez, habría incurrido en actos irregulares al haberse reunido con un periodista con el objetivo de darle S/. 3000,00 para impedir la publicación de información comprometedoras sobre otra funcionaria de dicha dependencia.
- b) Fiscalizar el cumplimiento del proceso de reestructuración del Proyecto Especial Majes Sigwas-AUTODEMA al que se refiere la Ordenanza Regional N° 330-AREQUIPA.
- c) Asimismo, fiscalizar los ingresos y egresos del Proyecto Especial Majes Sigwas-AUTODEMA por fuente de financiamiento, a fin de determinar si se realiza un eficiente manejo de los recursos públicos, período 2015-2017.

Que para tal efecto se otorgó a la Comisión Especial un plazo de noventa (90) días hábiles al término del cual debía presentar su informe final para su evaluación por el pleno, los mismos que a solicitud de la Comisión fueron ampliados en noventa (90) días hábiles adicionales mediante Acuerdo Regional N° 052-2018-GRA/CR-AREQUIPA;

Que, pese a esfuerzo realizado por la Comisión, la gran magnitud de información que se debe analizar, así como la escasa disposición de los funcionarios de AUTODEMA para proporcionar la documentación solicitada, hace necesario que el plazo establecido sea ampliado por última vez con el afán de que la investigación alcance los objetivos propuestos;

Por estas consideraciones y al amparo de la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales con sus modificaciones y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Arequipa aprobado con Ordenanza Regional N° 154-Arequipa con las modificaciones dispuestas por Ordenanzas Regionales N° 301-AREQUIPA, N° 342-AREQUIPA y N° 392-AREQUIPA.

ES COPIA CERTIFICADA DEL  
ORIGINAL DE LO QUE DOY FE

ABOGADO CARLOS LIRA LANDA  
SECRETARIO  
CONSEJO REGIONAL

